



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MPI

Ica, 01 de abril del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del 2020, Informe Legal N° 047 – 2020 – GAJ – MPI; Informe N° 749-2020-SGOPC-GDU-MPI, Informe N° 428-2020-GDU-MPI, Oficio N° 0061-2020-MPI/AMP y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, sobre suscripción de **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento” a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC); y**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;**

Que, mediante Oficio N° 0061-2020-MPI/AMPI, la Municipalidad Provincial de Ica, solicitó el apoyo con camión cisterna para distribución de agua potable para consumo humano con suma URGENCIA en mérito al DS N° 044-2020-PCM “Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.” Pues se requería, el apoyo correspondiente a través del Programa Nuestras Ciudades, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con un camión cisterna con capacidad de 4,000 Gl con fines de distribución de agua potable para la población de Ica.

Que, mediante Informe N° 749-2020-SGOPC-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Privadas, designado con resolución de Alcaldía N° 159-2020-AMPI como Coordinador técnico ante esta actividad, que concluye: 1) Si bien es cierto, se cuenta con el apoyo del PNC- Maquinarias del MVCS para la ocurrencia de emergencias dentro de la provincia de Ica, es de vital importancia SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN INSITUCIONAL para el rápido acceso a maquinarias en ocasiones en las que no sea necesario encontrarse en un periodo de emergencia; 2) que la importancia de la suscripción de un convenio deviene en merito a que se requiere la intervención de maquinaria especializada para actividades de prevención de riesgo de desastres, tales como limpieza de la ciudad, limpieza y descolmatación de cauces que ponen en riesgo a la población, creación de defensas riverieñas con material externo o material propio, distribución de agua potable, remover escombros que generen peligro a la sociedad y demás actividades en orden a los lineamientos de GRD; 3) Una vez autorizado por el Consejo provincial, se deberá remitir el oficio correspondiente que se adjunta al presente informe para solicitar el convenio respectivo por parte del MVCS.

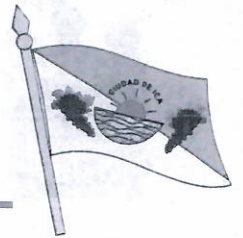
Que, mediante Informe N° 428-2020-GDU-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano, señala que es necesario la gestión correspondiente para la autorización de la autoridad Municipal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades- Maquinarias y la Municipalidad provincial de Ica.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la suscripción del convenio en mención tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades – PNC- Maquinarias y la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de realizar actividades en conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgo de desastres; así como, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la municipalidad y previa aprobación de Vivienda.

Que, de lo analizado en esta propuesta dentro de las obligaciones de la municipalidad se aprecia que genera gastos los cuales deben ser asumidos por la entidad para lo cual se debe coordinar con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para asegurar certificar el gasto que genere, toda vez que los gastos no son cuantificables pero si están establecidos los compromisos que se asumirán, como lo son: **a)** Asumir el costo de la movilización y desmovilización de los vehículos y/o equipos durante las intervenciones, en caso de ser necesario; **b)** Tramitar con las autoridades correspondientes todos los permisos que se requieran para ejecutar intervenciones, así como para la adecuada movilización de la maquinaria y vehículos; **c)** Asumir el costo del mantenimiento o reparaciones menores de la maquinaria, equipo y vehículos utilizados en las intervenciones, a efectos de que se mantengan operativos durante y después de la ejecución de la Ficha Técnica, previa autorización de VIVIENDA; **d)** Asumir el pago de peajes en los casos de movilización de maquinaria; por lo que debe programar el gasto cuando sea necesario dando prioridad al mismo el que se debe cumplir los asumidos en el presente convenio con la finalidad de poder ejecutar el mismo.

Que, en merito a este apoyo facilitado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se emite la Resolución de alcaldía N° 159-2020-AMPI, de fecha 20 de marzo del 2020; a través de la cual se designa al Arquitecto Marco Sergio Sánchez Anchante, como Coordinador Técnico ante el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en representación de la Municipalidad Provincial de Ica en mérito al apoyo brindado por esta entidad en concordancia con el DS N° 044-2020-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.". Con el fin de cumplir con los acuerdos necesarios precisados en acta de Compromiso.

Que, la suscripción del convenio precisará las responsabilidades y las obligaciones de las partes las cuales se señalan que son reciprocas teniendo el mismo la vigencia a partir de su suscripción, debiéndose señalar que el mismo se encuentra dentro del marco legal y no transgrede ninguna norma presupuestaria o que su objeto sea contrario a las normas que regulan a los gobiernos locales, debiéndose indicar que el mismo permitirá contar con maquinaria a la municipalidad para realizar acciones de prevención.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Ica - MPI*; así como se autorice a la Señora Alcaldesa de esta Municipalidad para la suscripción del mismo;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 01 abril 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", y consecuentemente

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR; a la Sra. Alcaldesa Provincial de Ica Emma Luisa Mejía Venegas, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el citado convenio en el artículo precedente en el marco dentro sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; ENCARGAR a Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción MAC-011-2020 Fecha: 01/04/2020
Entidad: SGLI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
conseguintes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 159-2020-AMPI de Fecha: 01/04/2020

Avenida Municipalidad N° 182 - Ica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
www.muniica.gob.pe
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2485
SECRETARIO GENERAL MPI